ORDENANZA N° 286/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Rodolfo Antonio Álvarez, D.N.I. 6.449.317, CUIT/L 20-06449317-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María Lucía Margarita Martini, D.N.I. 13.947.732, con domicilio en calle Guemes Nº39 de la localidad de Pozo Del Molle de la Provincia de Córdoba; por una parte, como "DONANTE/BENEFICIARIO". El donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, que conforme al plano de loteo visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo Expediente letra "V" número doscientos cinco barra cincuenta y uno, e inscripto bajo el número cinco mil seiscientos trece del Protocolo de "Planos" y número veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho del PProtocolo de "Planillas", se designa como **LOTE OCHO** de la **MANZANA** OCHENTA Y NUEVE, ubicada en el pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros en sus lados Nor-Oeste y Sud-Este, por treinta y cinco metros en los del Nor-Este y Sud-Oeste, o sean TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con parte del lote once; al Nor-Este, con el lote nueve; al Sud-Este, con la calle Pasteur, y al Sud-Oeste, con el lote siete. Inscribiéndose su dominio con relación a la

MATRICULA 200.964 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral

es L36; C01; S03; M48; P016".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Rodolfo Antonio Álvarez, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 00365 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

de la presente ordenanza como Anexo I.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas